Contrato N° 01/2014

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas, LIC. FERNANDO MARTÍNEZ ARELLANO, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNA N° 298 de fecha 17 de junio de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor ING. JOSE MANUEL DOMINGUEZ CICORIO, con Cédula de Identidad N° 2.548.912, domiciliado en Lomas Valentinas c/ Acceso Sur, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de servicios de "CONSULTORÍA PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO PARA LOS PUESTOS DE CONTROL ADUANERO DE: TAVAPY, CRUCE CAROLINA, HERNANDARIAS, VILLA FLORIDA, ALBERDI, TRINIDAD, PILAR, VISTA ALEGRE, YPE HU Y POZO COLORADO, EL CENTRO DE TRÁMITES ADUANEROS DEL AEROPUERTO GUARANÍ Y LA ADMINISTRACIÓN DE SALTOS DEL GUAIRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Consultoría para el cálculo estructural del proyecto para los Puestos de Control Aduanero de: Tavapy, Cruce Carolina, Hernandarias, Villa Florida, Alberdi, Trinidad, Pilar, Vista Alegre, Ype Hu y Pozo Colorado, el Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní y la Administración de Saltos del Guaira

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

José Dominguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.
2014	3	1	0	1	260	30	503	99

Por ser la presente una contratación plurianual, la validez de la misma se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2015 y 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **270468**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2014, convocado por la *Unidad Ejecutora de Proyectos del Proyecto* "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas". La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°298.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Consultoría para calculo estructural	Unidad	1	114.000.000	114.000.000

Total: *114.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento catorce millones, siendo el monto mensual del servicio Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), correspondiente a 19 (diez y nueve) meses.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

José Domínguez

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 19 meses contados a partir de la suscripción de la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edifico Arasa II, sito en Benjamín Constant N° 973 e/ Colón y Montevideo, Piso 7 – Oficina 717.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Ejecutora de Proyectos "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 2 de julio de 2014.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

POR LA CONTRATANTE:.....

LIC. FERNANDO MARTINEZ
C.I. N° 2.834.668

POR EL PROVEEDOR:.....

ING. JOSE MANUEL DOMINGUEZ CICORIO
C.I. N° 2.548.912

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912